

PEDIDO DE PRECIOS: STANDS

ACA U convoca a pedido de precios a empresas calificadas en construcción de stands para el evento Ventana Sur 2026 de acuerdo a las especificaciones que se establecen en el presente documento de condiciones:

Antecedentes: Ventana Sur es un mercado de contenidos audiovisuales de América Latina, que se viene realizando en Argentina por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) en conjunto con el Marché du Film desde 2009, consolidándose como un evento internacional de encuentros comerciales en materia cinematográfica, en el que confluyen diversos actores de la industria audiovisual del mundo. El objetivo del evento consiste en celebrar reuniones comerciales con los representantes de los profesionales de la industria cinematográfica internacional para publicitar la actividad cinematográfica de Latinoamérica y promocionar la distribución a nivel mundial de producciones cinematográficas Latinoamericanas. En 2024 se realizó por primera vez en Montevideo, Uruguay. El evento tendrá lugar nuevamente en Uruguay del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2026 en Montevideo.

Cantidad de participantes: 3000 a 4000 aproximadamente.

Locaciones de eventos: 4 a 5 locales en Montevideo. Tentativo: Auditorio SODRE, Teatro Solís, Cinemateca Uruguaya, otros.

Web: www.ventana-sur.com

PLAZO Y DIRECCIÓN DE ENVÍO:

Enviar cotización hasta el 20 de AGOSTO, 23:59 hs., a info@acau.gub.uy

Por consultas: info@acau.gub.uy (plazo para recibir consultas jueves 17 de AGOSTO).

Las consultas serán contestadas en el plazo máximo de 2 días hábiles copiando preguntas y respuestas en la web de ACA U en la sección llamados, sin identificar al consultante.

La apertura de propuestas será realizada el 21 de AGOSTO cuando se confeccionará acta en la que constarán las propuestas recibidas.

En el marco de la producción delegada del evento, se considerarán en la lista de postulaciones las propuestas recibidas por medio de la empresa de producción seleccionada para el evento.

SERVICIOS SOLICITADOS EN LA COTIZACIÓN:

VER ANEXO CON LISTADO DE MATERIALES A CONTEMPLAR EN LA COTIZACIÓN

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: La recepción y apertura de ofertas se realizará en forma electrónica, elaborando un acta con el detalle de las ofertas recibidas incluyendo las que se reciban por parte del intermediario y una evaluación formal respecto a si esas ofertas cumplen con los requerimientos. Las ofertas tendrán vigencia por un período mínimo de 60 días calendario a partir de la fecha de apertura, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 días más, salvo que mediare comunicación escrita por parte del oferente, no accediendo a la renovación automática.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas válidas pasarán a estudio de una Comisión Asesora de Adjudicaciones integrada por al menos 3 miembros designados por ACAU, la cual confeccionará un informe con el análisis de las propuestas y la recomendación de adjudicación, en función de los siguientes criterios:

2. Propuesta de trabajo = hasta 50 puntos.
3. Presupuesto = hasta 50 puntos.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las propuestas recibidas (pudiéndose, en caso de dudas, solicitar datos complementarios al oferente).

ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará a la o las ofertas que obtenga el mayor puntaje final, en función de los criterios de evaluación descritos en el presente Pliego, quedando a criterio de ACAU solicitar mejora de oferta, previo a resolver la adjudicación.

ACAU se reserva el derecho de adjudicar a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, estando facultada para: adjudicar al oferente que reúna las mejores condiciones, no adjudicar algún o ningún ítem, dividir la adjudicación, adjudicar menor cantidad a la solicitada.

La adjudicación será notificada por mail a la empresa adjudicataria y a los restantes oferentes (a las casillas de correo desde la cuales se recibieron las respectivas postulaciones) y será publicada en la web. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a dichas direcciones electrónicas y a las direcciones electrónicas constituidas por cada oferente.

La notificación de la adjudicación realizada a la empresa adjudicataria (al correo electrónico denunciado en su oferta o aquel desde el cual envió su oferta), constituirá la confirmación de la

adjudicación. La notificación de adjudicación a la empresa adjudicataria, perfeccionará el contrato. El presente Pliego de Bases y Condiciones, así como los documentos del proceso (preguntas y respuestas), y la Oferta adjudicada formarán parte del contrato entre las partes. ACAU podrá documentar el contrato, así como acordar ajustes menores con el adjudicatario en aras de mejorar y/o ampliar el servicio adjudicado.

FACTURACIÓN Y PAGO: Los términos de pago serán hasta 15 días hábiles luego de presentada la factura y luego de conformada la misma por ACAU, mediante transferencia bancaria. La facturación será a nombre de ACAU.

CONFORMIDAD CON EL SERVICIO: Los servicios serán controlados por ACAU, que dará su conformidad, pudiendo realizar observaciones a los mismos si a su juicio entiende que no se ajustan a lo pactado. En el caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el llamado, el contratista, a su costo e inmediatamente deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con la exigencia que corresponda, sin perjuicio de otras penalizaciones pertinentes.

CAUSALES DE RESCISIÓN: Se podrá declarar rescindido el contrato, sin generar responsabilidad alguna para ACAU ni derecho a compensaciones o reclamos de la empresa adjudicataria, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo: 1.- Suspensión del evento. 2.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa oferente. 3.- Incumplimiento grave del servicio en el plazo y/o condiciones establecidas.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los estudios, informes, gráficos y demás productos o materiales creados por la adjudicataria para el cumplimiento del Servicio licitado, serán de propiedad de ACAU, sin perjuicio de su know-how y materiales preexistentes, que constituirán su propiedad.

INDEMNIDAD: La empresa adjudicataria se compromete a defender, mantener indemne y proteger a ACAU, sus autoridades, empleados e invitados respecto de todo reclamo, obligación, acción, sentencia, daños, costos y gastos, que puedan afrontar en virtud de daños o lesiones provocados por la adjudicataria o de su personal y/o subcontratistas, ya sea por error, negligencia u omisión. Asimismo, se obliga a defender, indemnizar y proteger a ACAU, sus funcionarios y empleados respecto de cualquier reclamo laboral del personal asignado a la prestación de los Servicios requeridos en este Llamado.

MORA Y SANCIONES: El proveedor adjudicado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados, o por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca

en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido. El Contratista podrá ser pasible de una multa del 1% (uno por ciento) del monto del contrato adjudicado (excluyendo tributos) con carácter de cláusula penal y a favor del Contratante por cada día calendario (incluyendo domingos y feriados) de atraso en el cumplimiento del plazo señalado y/o de las obligaciones establecidas. Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos, ACAU podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El oferente que resulte adjudicado se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por ACAU generada como resultado de la contratación. En consecuencia, no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto (aún luego de finalizada la relación comercial), a menos que medie autorización escrita de ACAU. Igual obligación asume ACAU con la información calificada expresamente como confidencial por parte del adjudicatario.
- Asimismo el oferente adjudicado se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso en virtud de la presente contratación, de conformidad con la Ley No 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Decreto No 414/2009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para brindar el servicio objeto del presente contrato, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización de ACAU y sus titulares o representantes.
- ACAU podrá solicitar directamente o a través de persona debidamente autorizada, a la Empresa adjudicada toda la documentación laboral, de seguridad social y la referida a la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (vigencia, pago de primas, recuperos y sanciones) así como la referente al cumplimiento de medidas de seguridad e higiene, respecto del personal de la Empresa asignado al cumplimiento de este contrato. La referida documentación podrá ser solicitada en forma mensual o con la periodicidad que ACAU determine. Tratándose de empresas nacionales ACAU podrá controlar que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma.
- Ampliación del contrato: ACAU se reserva el derecho de aumentar el objeto del contrato, respetando sus condiciones, modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 100% del monto adjudicado, siempre que se cuente con el consentimiento del proveedor para ello.
- Exoneración de responsabilidad. Desistimiento del llamado: ACAU se reserva el derecho de dar de baja el llamado en cualquier etapa de su realización, así como desestimar cualquier postulación que no se ajuste a las condiciones establecidas en el presente o cuyo precio

resulte manifiestamente inconveniente o cuyas condiciones resulten inconvenientes, sin generar derecho alguno a los postulantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.